



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 159 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 13 JUN. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente RRHH0020240003325, sobre **RECTIFICAR** el artículo único de la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2024-GR PUNO/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2024-GR PUNO/GR de fecha 25 de abril del 2024, se resuelve: **“ARTÍCULO ÚNICO.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, para el periodo 2024-2026...”**;

Que, con Informe N° 000208-2024-GRP/ORA de fecha 11 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, se dirige a la Gerencia General Regional, y menciona: **“...mediante el presente solicito se rectifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2024-GR PUNO/GR en su artículo único se resolvió Reconformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, para el periodo 2024-2026 siendo lo correcto Conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, para el periodo 2024-2026, el presente se requiere con carácter de urgente ya que se cuenta con esquila de observación pendiente de tramitación ante los Registros Públicos.”**; y

Estando al Informe N° 000208-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 015041-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional **“SE PROYECTO ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONFORME LO EXPUESTO POR EL JEFE DE ORA, EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA SUNARP.”**;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR el artículo único de la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2024-GR PUNO/GR de fecha 25 de abril del 2024.

DICE:

“ARTÍCULO ÚNICO.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, para el periodo 2024-2026...”;

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, para el periodo 2024-2026...”;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL